



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

DR. MSU/ED.SPH/Mg.QF. WOT/QF. XSP/bog
N° 157 (18.08/2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5783

RANCAGUA, 29 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Carla Romina Muñoz Villarroel, Química Farmacéutica, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], comuna de [REDACTED]; mediante la cual declara que asume la dirección técnica complementaria de la Farmacia Salcobrand, local 17, ubicada en Independencia N° 798, Comuna de Rancagua, propiedad de Sociedad Salcobrand S.A. RUT N° 76.031.071-9, representada legalmente por D. Roberto Belloni Pechini, RUT N° [REDACTED]

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 01 de agosto de 2014, en horario de lunes a sábados, domingos y festivos, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Química Farmacéutica.

La Resolución Exenta N° 2009 (28.05.1996) emanada de la Servicio de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

Que la Resolución Exenta N° 3721 (21.06.2014) emanada de la misma Autoridad, estableció el horario actual de funcionamiento del establecimiento de lunes a sábados de 08.30 a 22.00 horas; domingos y festivos de 10.00 a 21.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 637 (30.01.2014), emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Carla Muñoz Villarroel, Química Farmacéutica, ya individualizada, ejercerá la dirección técnica complementaria, en horarios rotativos de lunes a sábado de 08.30 a 16.00 horas o de 14.30 a 22.00 horas, domingos y festivos de 10.00 a 21.00 horas, en horario alternado.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Berta Iribarren Pérez, Química Farmacéutica, continúa ejerciendo la dirección técnica titular del establecimiento.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- 5. DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante factura N°042794 del 12 de agosto de 2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Salcobrand, Local 17 (1)
- D. Carla Muñoz Villarroel (1)
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.